DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA VALORACION DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

INFORME DE RIESGO No. 002-06 AI

Fecha: Enero 13 de 2006

LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o distrito	Zona urbana				Territorio étnico		
		Cabecera, localidad o zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	t. colectivos
Tolima	Ibagué	Cabecera Urbana			Toche, Tapias, Laureles, Cocora, Danta	La Estrella, China Alta		
Tomina	Cajamarca				Anaime	La Cabaña, Capotal, El Tambo, Potosí		

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas		Afrodescendientes		Otra población	Х			
Aproximadamente 13.500 personas de los municipios de Ibagué y Cajamarca: 1500 habitantes de la cabecera urbana del municipio de Ibagué dedicados y/o vinculados a actividades comerciales e industriales; y 12.000								
campesinos de las zonas circundantes a la Troncal de la Línea entre los Cañones de Anaime y Cocora de los municipios de Cajamarca (8000 personas) e Ibaqué (4000 personas), en jurisdicción de los corregimientos de								
Anaime (Cajamarca), Toche, Tapias, Laureles, Cocora y Danta (Ibagué). En particular condición de exposición se								
encuentran las personas que habitan las veredas la Estrella, China Alta, Potosí, La Cabaña, Capotal y El Tambo								
ubicadas en las partes más altas de la cordillera en zona limítrofe entre los municipios en mención.								

DESCRIPCION DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

Los Frentes 21 y 50 y la Columna Móvil Jacobo Prías Alape de las FARC, están intensificando su acción de control militar sobre los sectores de la cordillera central que les resultan estratégicos, para mantener la capacidad operativa sobre el corredor entre el centro del Tolima, el departamento del Quindío y el nororiente del Valle del Cauca y sobre los circuitos de comunicación entre las áreas de influencia en el sector rural y los centros poblados, que les

1

representa obtener importantes recursos para el sostenimiento y reforzamiento de su estructura armada (zonas de desarrollo agroindustrial y/o comercial, centros urbanos oferentes de bienes y servicios etc.) y defender los territorios que han configurado como zonas de repliegue y abastecimiento.

Dicha situación se expresa en escenarios de riesgo para la población civil rural de lbagué y Cajamarca derivados fundamentalmente del incremento paulatino de las acciones bélicas (entre contactos armados y acciones armadas) por parte de este actor armado ilegal en contra de la Fuerza Pública y la infraestructura vial con afectaciones a la vida y bienes civiles de los pobladores de las zonas en jurisdicción de dichos municipios que circundan y conectan la Troncal de la Línea entre los cañones de Anaime y Cocora; de la intensificación de sus prácticas intimidatorias orientadas a subordinar por medios violentos tanto a sus habitantes como a los lideres comunitarios (presidentes de Juntas de Acción Comunal (JAC) y autoridades civiles en dichos territorios (inspectores de policía, corregidores, etc.), bajo un contexto en donde la negativa a los requerimientos de la guerrilla por parte de los pobladores (colaboración, sumisión, información, etc.), es entendida por esta agrupación armada como actos de colaboración con el ejército y en consecuencia objeto de acciones de violencia ejemplarizante y/o el abandono de sus parcelas; de la imposición de regulaciones para la circulación de personas y para el desarrollo de actividades cotidianas (fiestas tradicionales por ejemplo) en corregimientos y veredas; del reclutamiento forzado de jóvenes para el fortalecimiento de su estructura armada; y del uso de artefactos explosivos y de minas antipersonal en trochas y caminos veredales en el marco de su confrontación con la Fuerza Pública.

Adicionalmente y en función de sus necesidades de financiamiento, se está evidenciando la agudización de las acciones de retaliación en contra de los sectores productivos y de bienes y servicios de la cabecera urbana del municipio de Ibagué, sectores sobre los cuales concentran sus prácticas extorsivas.

Bajo tales circunstancias se considera factible la ocurrencia de atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil (desapariciones, asesinatos selectivos, asesinatos de configuración múltiple y masacres), la afectación de la población civil como consecuencia de acciones bélicas (ataques indiscriminados, enfrentamientos armados con interposición de población civil, eventos por minas antipersonal y municiones sin explotar - MAP/MUSE y/o armas trampa), la utilización de métodos y medios para generar terror, la destrucción de bienes civiles y/o la afectación de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, desplazamientos forzados y reclutamientos forzados.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES EN LA ZONA								
FARC	X	ELN AUC OTRO: Delincuencia Común						
3. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DE LA AMENAZA								
FARC	X	ELN AUC OTRO:						

4. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FISICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desapariciones, homicidio selectivo, de configuración múltiple, masacre)

AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado, accidentes por minas y/o armas trampa, enfrentamientos con interposición de población civil)

UTILIZACIÓN DE METODOS O MEDIOS PARA GENERAR TERROR EN LA POBLACIÓN CIVIL

DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.

DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACION CIVIL.

RECLUTAMIENTO FORZADO

5. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS:

A LA VIDA A LA INTEGRIDAD PE

A LA INTEGRIDAD PERSONAL

NO SER DESAPARECIDO

A LA LIBERTAD PERSONAL

AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD

A NO SER DESPLAZADO

A LA LIBRE CIRCULACIÓN

A LIBERTAD DE RESIDENCIA

A LA LIBRE ASOCIACIÓN

A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO

A NO SER CONSTREÑIDO A EJECUTAR UN TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO

VALORACIÓN DEL RIESGO

Los municipios de Ibagué y Cajamarca pertenecen a la subregión central del departamento del Tolima; Ibagué limita por el norte con los municipios de Anzoátegui y Alvarado, por el oriente con Piedras y Coello, por el sur con el Valle de San Juan y Rovira y por el occidente con el municipio de Cajamarca y el departamento del Quindío, cuenta según proyecciones del DANE para 2005 con 449.037 habitantes de los cuales el 94% residen en la zona urbana y el 6% en el resto rural, y posee una estructura económica sustentada en los sectores agropecuarios e industrial. Cajamarca por su parte, limita por el norte con el departamento de Quindío e Ibagué, por el oriente con Ibagué, por el sur con Ibagué y Roncesvalles y por el occidente con el departamento del Quindío, cuenta con una población aproximada de 21.221 personas distribuidas en un 44% en su área urbana y un 56% en su resto rural y posee una estructura económica que se nutre del sector agropecuario.

Su ubicación geográfica (situados sobre la vertiente oriental de la cordillera central hacen parte del corredor natural entre el centro del Tolima, el departamento del Quindío y el nororiente del Valle del Cauca), así como su vocación productiva y la importante infraestructura física con la que cuentan estos municipios, en particular la Troncal de la Línea, que conecta el centro con el occidente del país y el pacifico favoreciendo la consolidación del eje de desarrollo socioeconómico entre los departamentos del Tolima como centro agropecuario, Quindío como enclave

turístico, Caldas como centro oferente de bienes y servicios y Risaralda como epicentro comercial, son elementos explicativos de la presencia de grupos armados ilegales en la región.

Las FARC desde mediados de la década del 90 coparon la zona alta cordillerana entre Ibagué y Cajamarca en el interés de configurar rutas de movilidad hacia otros departamentos y territorios de retaguardia de sus estructuras en el sur del departamento, generar condiciones tácticas favorables para la expansión y consolidación de su proyecto insurgente y establecer zonas de abastecimiento y de captación de recursos económicos. La presencia de esta agrupación armada durante este período se caracterizó por el uso de la violencia selectiva e indiscriminada para someter a la población civil y captar rentas de la base productiva de la región, por la cooptación de base social y de apoyo logístico y por la realización de acciones armadas en contra de unidades e instalaciones de la fuerza pública y/o en contextos electorales, evidenciando no sólo el poder militar adquirido por los Frentes 21 y 50 y la Columna Móvil Jacobo Prías Alape, sino también la capacidad operativa de sus células urbanas en los centros poblados, en especial en el casco urbano de Ibagué.

En efecto, la incursión en 2001 y desde el norte del departamento de grupos de autodefensa provenientes del magdalena medio, no sólo está ligada a la idea según la cual el avance guerrillero representa una amenaza para los intereses de desarrollo económico en la región, sino también a que el control territorial y poblacional alcanzado por las FARC se soportó en un supuesto apoyo social prestado por las comunidades rurales, en particular aquellas que organizadas alrededor del movimiento campesino por el derecho a la tierra en el sector del cañón de Anaime, fueron estigmatizadas como subversivas tanto por la institucionalidad como por dichas estructuras.

La incursión del Bloque Tolima de las AUC a Ibagué y Cajamarca por las razones descritas significó que sus zonas rurales, en particular la zona entre los cañones de Toche y Cocora se configuraran como escenarios de disputa y confrontación armada, que se incrementara la presencia y los operativos del Ejército en dicho territorio y las FARC se replegaran y defendieran sus áreas de influencia desde las zonas de alta montaña, que se agudizara la situación humanitaria de sus pobladores por el incremento de las acciones de violencia en su contra (masacres, asesinatos selectivos, desapariciones, desplazamiento, incineración de sus bienes, restricciones a su circulación y al abastecimiento de víveres y enceres, etc.) en especial entre los años 2003 - 2004, y que adicionalmente, se generalizará en tal medida las acciones de terror en contra de la población civil por parte de los actores ilegales e incluso de la Fuerza Pública, que se dificultara esclarecer responsabilidades en materia de violaciones masivas de derechos humanos e infracciones al DIH. (Ver Informe de Riesgo No. 005-04 emitido por el SAT el 5 de febrero de 2004 y la Nota de Seguimiento para este informe emitida el 22 de octubre del mismo año).

A partir de 2005, a propósito de las negociaciones del Bloque Tolima de las AUC con el gobierno nacional, se evidencia una acción gradual de copamiento militar por parte de las FARC sobre sus antiguas zonas de influencia, de fortalecimiento de su capacidad de daño y de recuperación de base social a partir de acciones intimidatorias, así como la intensificación de las presiones de las AUC sobre los pobladores rurales en particular sobre los habitantes del corregimiento de Toche en jurisdicción de Ibagué, con el fin de que no favorecieran la recuperación de territorios por parte de la guerrilla.

Sin embargo, con la desmovilización de al menos 206 integrantes de las AUC en el mes de octubre de ese mismo año, nuevamente se agudizan las situaciones de riesgo para la población civil, derivadas en menor medida del temor ante la conformación de nuevos grupos de autodefensa y/o las acciones de violencia y de intimidación que al parecer están cometiendo los desmovilizados en asocio con grupos de delincuencia común; y en mayor medida, de

la ofensiva de los Frentes 21 y 50 y la Columna Móvil Jacobo Prías Alape de las FARC, sobre puntos estratégicos de la cordillera central que les garantiza el control del corredor entre el centro del Tolima, el departamento del Quindío y el nororiente del Valle del Cauca, sobre los circuitos de comunicación entre el campo y la ciudad que les garantiza el desarrollo de sus estrategias de captación de recursos económicos, y sobre los territorios que han configurado como zonas de repliegue y abastecimiento.

Dicha situación afecta de manera particular a los habitantes de la población civil rural de las zonas en jurisdicción de los corregimientos de Anaime (Cajamarca), Toche, Tapias, Laureles, Cocora y Danta (Ibagué), que circundan y conectan la Troncal de la Línea entre los cañones de Anaime y Cocora en particular de las veredas la Estrella, China Alta, Potosí, La Cabaña, Capotal y El Tambo ubicadas en las partes más altas de la cordillera en zona limítrofe entre los municipios de Ibagué y Cajarmarca habida cuenta de:

- 1. El incremento paulatino de las acciones bélicas (entre contactos armados y acciones armadas) por parte de las FARC en contra de la Fuerza Pública y de la infraestructura vial: en lo transcurrido del 2005 se registraron 14 contactos armados, la mayoría de ellos en zona rural del municipio de Ibagué, en particular en sectores colindantes con la vía Ibagué Cajamarca, un ataque a instalaciones de la fuerza pública en Ibagué, dos emboscadas en Cajamarca, y 7 hostigamientos 6 de ellos en zona rural de Ibagué y uno contra la estación de Policía de Cajamarca (ver Boletines Diarios del DAS a septiembre de 2005 y Bitácora de Prensa del Observatorio del Programa Presidencial de DDHH y DIH hasta diciembre de 2005); es importante mencionar que en el marco de dichas acciones se han presentado afectaciones a la vida y a bienes civiles y que los pobladores temen ser objeto de afectaciones contra su vida e integridad habida cuenta de la detección de municiones sin explotar y de la posibilidad de que se generen nuevos enfrentamientos armados con interposición de población civil.
- 2. La intensificación de las prácticas intimidatorias orientadas a subordinar por medios violentos tanto a los habitantes de la zona rural como a sus lideres comunitarios (presidentes de JAC) y autoridades civiles en dichos territorios (inspectores, corregidores, etc.), bajo un contexto en donde la negativa a los requerimientos de la guerrilla por parte de los pobladores (colaboración, sumisión, información, etc.), es entendida por esta agrupación armada como actos de colaboración con el ejército y en consecuencia objeto de acciones de violencia ejemplarizante y/o el abandono de sus parcelas; la Defensoría del Pueblo Regional Tolima ha tenido conocimiento de la imposición de regulaciones para la circulación de personas, de las presiones de las que han sido objeto varias comunidades campesinas en este sentido, así como de las restricciones al desarrollo de sus expresiones culturales; en las festividades de fin de año, las FARC prohibieron la realización de celebraciones masivas y con pobladores de otras regiones, establecieron horarios para su realización e impuso normas de comportamiento para su desarrollo.

Los requerimientos que está exigiendo esta agrupación armada como método de control a los pobladores rurales, expone particularmente a los presidentes de las JAC debido a que a ellos les han exigido que comuniquen dichas decisiones a la comunidad y temen que de no acatarlas sean objeto de retaliaciones y de atenderlas de señalamientos de ser colaboradores de la guerrilla.

Del mismo modo, requieren particulares medidas de protección las autoridades civiles en dichas zonas (inspectores, corregidores, etc.), ya que en razón a las acciones adoptadas para evitar la interferencia de grupos armados ilegales en el desarrollo de la vida cotidiana de los habitantes, y/o para impedir la realización de acciones

de violencia, como lo ocurrido con el corregidor de Toche señor ARTURO DIAZ GARCIA asesinado por las FARC el 21 de diciembre de 2005, sean objeto de atentados contra su vida, su integridad o su libertad personal.

- 3. Las presiones de las que están siendo objeto los jóvenes de la zona rural, en especial de la región de Anaime para que se vinculen a esta agrupación armada y el temor que les genera a sus familias que se presenten casos de reclutamiento forzado.
- 4. El uso de artefactos explosivos y de minas antipersonal en trochas y caminos veredales del corregimiento de Anaime por parte de las FARC en el marco de su confrontación con la Fuerza Pública. Unidades de Ejército han detectado campos minados particularmente en las veredas La Cabaña, Las Perlas, El Tambo, Altamira y Capotal en Cajamarca y en la vereda el Bosque en Ibagué, pero se presume que en la zona alta cordillerana entre Ibagué y Cajamarca las FARC, en el marco de sus acciones de reagrupamiento hayan minado otros sectores.

Igualmente, las FARC a propósito de sus estrategias de captación de recursos económicos para el financiamiento de su estructura armada, están recurriendo a acciones de terror en contra de los sectores productivos y de bienes y servicios de la cabecera urbana del municipio de Ibagué, como método de presión para obligarlos a cancelar cuotas extorsivas y se considera factible que se agudicen las acciones de violencia en contra de aquellos que se nieguen a atender las imposiciones económicas de esta agrupación armada.

Los hechos de violencia registrados a lo largo del 2005 contra la población civil, así como los escenarios de confrontación entre las FARC y los Fuerza Pública, se están viendo reflejados igualmente en el comportamiento del desplazamiento forzado, ya que según información suministrada por la Unidad Territorial Tolima de la Agencia Presidencial para la Acción Social, en lo corrido del año producto de las situaciones descritas, han sido expulsados de los municipios de Ibaqué y Cajamarca al menos 500 de sus habitantes.

De otra parte, si bien es cierto que en la actualidad la fuente de la amenaza de violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al DIH en Ibagué y Cajamarca proviene de la ofensiva de las FARC, no hay que desestimar los rumores alrededor de la conformación de nuevos grupos de autodefensa y los pasquines en donde se anuncian una serie de retaliaciones contra población socialmente estigmatizada, en la medida en que pueden denotar un proceso de instrumentalización por parte de grupos de delincuencia común organizada de esta figura, con el fin, de obtener el control poblacional de zonas que les favorezcan su accionar delictivo, y/o un proceso de recomposición o realinderamiento de proyectos contrainsurgentes para frenar la avanzada guerrillera.

Bajo tales circunstancias se considera factible la ocurrencia de atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil (desapasiones forzadas asesinatos selectivos, asesinatos de configuración múltiple y masacres), la afectación de la población civil como consecuencia de acciones bélicas (ataques indiscriminados, enfrentamientos armados con interposición de población civil, accidentes e incidentes por MAP/MUSE y/o armas trampa), la utilización de métodos y medios para generar terror, la destrucción de bienes civiles y/o la afectación de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, desplazamientos forzados y reclutamientos forzados.

En este contexto, se considera que el nivel de riesgo de violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al DIH puede catalogarse como alto.									
El presente informe, para efectos futuros subsume el Informe de riesgo emitido con el número No. 005-04 del 5 de febrero de 2004.									
NIVEL DEL RIESGO: ALTO	MED	olo	В	BAJO					

AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION

AUTORIDADES CIVILES:

Agencia Presidencial para la Acción Social, Ministerio del Interior y de Justicia, Gobernación del Tolima, Secretaria de Gobierno Departamental, Oficina Asesora de Paz de la Gobernación, Comité Departamental de Atención a la Población Desplazada, Alcaldía, Personería y Secretaría de Gobierno Municipal de Ibaqué y Cajamarca.

FUERZA PÚBLICA:

- EJERCITO: VI Brigada Batallón Jaime Rooke y Batallón de Alta Montaña de Cajamarca.
- ARMADA NACIONAL:
- FUERZA AEREA:
- POLICIA NACIONAL: Comando Regional de Policía No. 2, Departamento de Policía del Tolima, Distrito de Policía No. 1, Estación de Policía de Ibagué, Estación de Policía de Cajamarca

RECOMENDACIONES

Se recomienda al CIAT, alertar y orientar con carácter urgente a las autoridades competentes para que adopten las medidas pertinentes a efectos de disuadir, mitigar o controlar el riesgo que hoy afecta a la población civil de los municipios de Ibagué y Cajamarca en especial se recomienda:

- 1. A la Vicepresidencia de la República, al Director del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, al Ministro de Defensa Nacional, El Ministro de Hacienda, EL Ministro del Interior y de Justicia, la Dirección General de la Policía Nacional, y el Departamento Administrativo para la Función Pública, medidas tendientes a darle celeridad al proceso de formulación y ejecución de la política pública en materia de protección y que busca centralizar las acciones protectivas a cargo del gobierno nacional y los gobiernos regionales.
- 2. A la Gobernación del Tolima, con el concurso de las autoridades civiles locales y en complementariedad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Departamental, coordinar las acciones necesarias para poner en marcha el Plan Departamental de Derechos Humanos, así como la adopción de medidas orientadas a mitigar y controlar el impacto de las acciones de los grupos armados ilegales que operen en los municipios referidos en el presente informe en la situación de derechos humanos de sus habitantes.

- 3. A las Autoridades Militares y de Policía con jurisdicción en los municipios de Ibagué y Cajamarca, disponer de las medidas necesarias para garantizar la protección y seguridad de la población civil que habita la zona rural de dichos municipios; así como implementar las acciones necesarias y en estricta observancia del DIH para disminuir la capacidad de daño de las FARC en dichos territorios; particular atención merecen en este sentido los habitantes de los corregimientos y veredas señaladas en riesgo.
- 4. A las autoridades departamentales y municipales coordinar con la Fuerza Pública la adopción de medidas tendientes a garantizar la libre movilización de las personas y la adopción de medidas de protección y asistencia humanitaria a la población que deba permanecer sin condiciones de seguridad en zonas de confrontación armada.
- 5. A las autoridades civiles y de Fuerza Pública, el desarrollo de campañas informativas para advertir en forma clara, precisa y oportuna, acerca de las implicaciones que sobre las condiciones de seguridad de los habitantes la zonas rurales de Ibagué y Cajamarca, tendrá el manejo del orden público.
- 6. Al Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia en coordinación con las autoridades de Policía a nivel departamental y municipal y previa concertación con los afectados, adoptar medidas tendientes a garantizar la vida e integridad de líderes comunitarios y autoridades civiles de los municipios que puedan ser víctimas de acciones de violencia por parte de las FARC.
- 7. A las Autoridades Civiles de Ibagué y Cajamarca en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 del 22 de enero del 2005 y en cumplimiento del Decreto 250 de febrero 7 de 2005, se construya con el apoyo del Comité Departamental de Atención a la Población Desplazada, los PIU (Plan Integral Único) para hacerle frente de manera integral a la problemática del Desplazamiento Forzado con asignación de recursos específicos para su ejecución.
- 8. A las Alcaldías y Personerías de Ibagué y Cajamarca, con el apoyo de la Oficina Asesora de Paz de la Gobernación, impulsar la conformación de Comités Zonales de Derechos Humanos y el diseño de estrategias de acompañamiento técnico, así como promover otros procesos de participación comunitaria y ciudadana, con el fin de brindarle a la población civil rural especialmente, herramientas que le permita generar medidas y estrategias de autoprotección frente al uso de la violencia por parte de los actores armados.
- 9. A la Agencia Presidencial para la Acción Social, coordinar las acciones pertinentes para prevenir futuros desplazamientos a través de la ejecución de programas tales como Red de Seguridad Alimentaria y Cadenas Productivas y Sociales, entre otros, así como la adopción de medidas que faciliten la inscripción de las personas desplazadas en los registros legales, de tal forma que se les brinde atención humanitaria de emergencia y se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad. Es importante así mismo, que con el concurso del INCODER se aplique lo pertinente a la protección de tierras abandonadas de población desplazada o en riesgo de desplazamiento.
- 10. A la Agencia Presidencial para la Acción Social a través del Programa de Asistencia a Víctimas de la Violencia, el Programa de Reconstrucción de Municipios y el Programa Vías para la Paz, coordine las acciones interinstitucionales e intrasectoriales necesarias orientadas a reparar las afectaciones del conflicto armado a la población civil, a la infraestructura social comunitaria y la infraestructura vial interveredal respectivamente.

- 11. A las autoridades departamentales y locales, coordinar los esfuerzos y recursos institucionales que sean necesarios, con el concurso del SENA, el Programa Presidencial Jóvenes en Acción y el ICBF para prevenir la vinculación de menores al conflicto armado.
- 12. A la Gobernación del Tolima con el apoyo técnico del Observatorio de Minas Antipersonal del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH implementar el Comité Departamental para la Prevención de Accidentes por Minas Antipersonal, así como coordinar con la Fuerza Pública, la adopción de medidas conducentes a la verificación, señalización, elaboración de mapas y desminado humanitario, con el fin de prevenir eventos por MAP/MUSE que puedan afectar la población civil rural.
- 13. Al Ministerio de Salud, Agencia Presidencial para la Acción Social, Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para que con cargo al FOSYGA y en el marco de la atención médica de urgencia y prolongada, las instituciones hospitalarias públicas o privadas del departamento del Tolima, brinden los servicios de salud que sean necesarios a las víctimas de atentados terroristas, combates, masacres y eventos por minas antipersonal ocasionadas por el conflicto armado interno, con independencia de la capacidad socio económica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión, conforme lo planteado por la Ley 782 de 2002
- 14. linformar a la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para que en el marco de sus funciones y mandato, exhorte a las FARC al respeto de los derechos fundamentales de la población civil rural de los municipios de Ibagué y Cajamarca.

DARIO MEJIA VILLEGAS

Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado (e) Director Sistema de Alertas Tempranas (e)

> Sede Central: Calle 55 No. 10-32 Tels: 3147300 Ext. 2437 Telefax 6915300 Bogotá, D.C., Colombia